



CURADORA URBANA 3

ARQ. JUANA SANZ MONTAÑO

NIT: 51.630.853-4

EXPEDIENTES 11001-3-24-0114

ACTO ADMINISTRATIVO

11001-3-26-0632 DE 10 MAR 2026

Por el cual se corrigen el Acto Administrativo 11001-3-24-0446 del 29 de febrero de 2024 y ejecutoriado el 17 de mayo de 2024.

LA CURADORA URBANA 3 DE BOGOTÁ D.C. ARQ. JUANA SANZ MONTAÑO

En uso de sus facultades legales, en especial, las conferidas por las Leyes 388 de 1997, 675 de 2001, 810 de 2003; los Decretos Nacionales 1077 de 2015, 2218 de 2015, 1197 de 2016, 1203 de 2017, 2013 de 2017 y 1783 de 2021, el Decreto Distrital 056 de 2023.

CONSIDERANDO

1. Que el 29 de febrero de 2024, mediante Acto Administrativo 11001-3-24-0446, este Despacho concedió Licencia de Construcción en las modalidades de Obra Nueva y Demolición Total del Proyecto **MANZANO** de la urbanización HACIENDA EL BOSQUE, para una en seis (6) torres de doce (12) pisos de altura, cinco (5) torres en seis (6) pisos de altura, dos (2) torres de once (11) pisos de altura, un (1) edificio comunal en tres (3) pisos de altura, un (1) edificio de cuarto de bombas en un (1) piso de altura, destinadas para ocho (8) unidades de Comercio de escala Zonal, trecientos setenta y dos (372) unidades de vivienda multifamiliar V.I.S y ciento veinte (120) unidades de vivienda V.I.P, cuenta con ciento veintitrés (123) cupos de parqueo privados para el uso de vivienda y un (1) cupo destinado al uso de comercio de escala zonal, y veintisiete (27) cupos de parqueo para visitantes destinados al uso de vivienda y siete (7) cupos de parqueo para visitantes para el uso de comercio, (incluidos cuatro (4) para personas con movilidad reducida), y ochenta y nueve (89) ciclistas. El proyecto general se desarrolló en diez (10) unidades estructurales independientes definidas en los planos CU-001 y CU-002, identificado con nomenclatura urbana CL 235 52 90 MZ 15, de la Localidad de Suba en Bogotá D.C.
2. Que el 10 de septiembre de 2025, mediante Acto Administrativo 11001-3-25-2096, este Despacho concedió Modificación Licencia (vigente) de Construcción del Proyecto **MANZANO** de la urbanización HACIENDA EL BOSQUE, identificado con nomenclatura urbana CL 235 52 90 MZ 15, de la Localidad de Suba en Bogotá D.C, para reubicar medidores de gas, distribución en cuartos de aseo, se modificó el foso de ascensor, se actualizo la tipología y localización del calentador de los apartamentos en primer piso, se ajustaron disposiciones de lavaderos, se actualizaron algunas puertas en cuartos de aseo, se ajustaron posición de rejilla de ventilación de baños, se actualizo diseño de ventana de ropas de apartamentos, se incluyen escotillas y escaleras de gatos, se modificó la localización de los estacionamientos del uso del comercio y se actualizaron los metros lineales del cerramiento.





CURADORA URBANA 3

ARQ. JUANA SANZ MONTAÑO

NIT: 51.630.853-4

EXPEDIENTES 11001-3-24-0114

11001-3-26-0632

DE 10 MAR 2026

ACTO ADMINISTRATIVO

Por el cual se corrigen el Acto Administrativo 11001-3-24-0446 del 29 de febrero de 2024 y ejecutoriado el 17 de mayo de 2024.

3. Que bajo radicado por correspondencia 26-3-04962 del 26 de marzo de 2026, el señor Juan Camilo Moreno López, en calidad de Apoderado del titular, solicitó la corrección del Acto Administrativo antes referido, tal como se describe a continuación:

*"nos permitimos solicitar respetuosamente a ustedes la aclaración y corrección de la Licencia de Construcción No. 11001-3-24-0446, correspondiente al proyecto **MANZANO**.*

*Lo anterior se solicita ya que por error involuntario se presentaron los planos correspondientes a la unidad estructural **UE-Comunal** con el diseño del cuarto técnicos que no corresponden con las especificaciones técnicas exigidas por Enel."*

4. Que, una vez revisada la información contenida en el Acto Administrativo antes citado, se identificó que, por error involuntario, se presentaron los planos correspondientes a la unidad estructural **UE-Comunal** con el diseño del cuarto técnicos que no corresponde con las especificaciones técnicas exigidas por Enel.
5. Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 45 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, *"...en cualquier tiempo, de oficio o a petición de parte, se podrán corregir los errores simplemente formales contenidos en los actos administrativos, ya sean aritméticos, de digitación, de transcripción o de omisión de palabras. En ningún caso la corrección dará lugar a cambios en el sentido material de la decisión, ni revivirá los términos legales para demandar el acto. Realizada la corrección, esta deberá ser notificada o comunicada a todos los interesados, según corresponda."*
6. Que la solicitud de aclaración es viable, ya que no genera un cambio al sentido material de la decisión.

En virtud de lo expuesto anteriormente, la Curadora Urbana 3 de Bogotá, D.C. ARQ. JUANA SANZ MONTAÑO,

RESUELVE

ARTÍCULO 1. Corregir el acto administrativo 11001-3-24-0446 del 29 de febrero de 2024 respecto de los planos CU-003, CU-125, CU-126, los cuales reemplazan los inicialmente adoptados.





CURADORA URBANA 3

ARQ. JUANA SANZ MONTAÑO

NIT: 51.630.853-4

EXPEDIENTES 11001-3-24-0114

11001-3-26-0632

10 MAR 2026

ACTO ADMINISTRATIVO

DE

Por el cual se corrigen el Acto Administrativo 11001-3-24-0446 del 29 de febrero de 2024 y ejecutoriado el 17 de mayo de 2024.

ARTÍCULO 2. Comunicar el contenido del presente Acto Administrativo al titular del trámite.

ARTÍCULO 3. Copia de este Acto Administrativo reposará en el Archivo de este Despacho y otro juego se remitirá al Archivo General de la Secretaría Distrital de Planeación.

ARTÍCULO 4. Contra este Acto Administrativo no procede recurso alguno.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá D.C. a los

10 MAR 2026

ARQ. JUANA SANZ MONTAÑO
Curadora Urbana 3 de Bogotá D.C.



Proyectó: Arq. Luisa Fernanda Moreno
Revisó: Abg. Alexandra Landeta

Ejecutoriada en Bogotá D.C. a los

12 MAR 2026



CURADORA URBANA 3

ARQ. JUANA SANZ MONTAÑO

NIT: 51.630.853-4

